



SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

- 4 MAY 2015

TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF.: ESTABLECE SUJETO PASIVO EN LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EFECTOS DE LA LEY N° 20.730 A FUNCIONARIO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, - 4 MAYO 2015

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. C. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. *8766415*
 DEDUC. DTO. _____

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las atribuciones que me confiere el DFL MOP N° 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, de 1964 y DFL N°206, de 1960; y la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial, la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, constituyéndose en un gran avance en lo referido a suministrar a la actividad pública herramientas para hacer más transparente su ejercicio.

2.- Que, conforme lo señalado el artículo 3° y 4° del referido cuerpo normativo, y el artículo 5° de su Reglamento, anualmente el Jefe de Servicio, mediante acuerdo o resolución fundada que deberá dictar el primer día hábil del mes de mayo, determinará qué personas habrán de ser consideradas sujetos pasivos de lobby y gestiones que representan intereses particulares, en la medida que tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tenga dichas atribuciones.

RESUELVO: (EXENTO) SS.OO.PP. N° 1007 ,

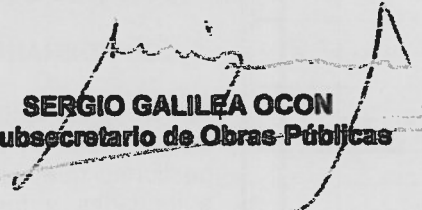
1° ESTABLÉCESE, a contar de la fecha presente Resolución, que el funcionario que se señala a continuación, de dependencia de esta Subsecretaría de Obras Públicas, deberá ser considerado como sujeto pasivo de aquellas actividades reguladas por la Ley 20.730, y por ende, deberá dar cumplimiento a los deberes de registro y transparencia establecidos en dicha ley:

	Nombre	Cargo y/o Función	Calidad Jurídica	Grado
1	CRISTIAN EDUARDO OLEA AZAR	JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.	PLANTA	3 EUS.

2° NOTIFÍQUESE por el Jefe del Departamento de Personal de la SOP, la presente Resolución, al funcionario individualizado en el resuelvo anterior.

3° COMUNÍQUESE, la presente Resolución, al Gabinete, a la División de Administración y Secretaría General, a la División de Recursos Humanos, a la Unidad de Coordinación Institucional y Gestión de las demandas ciudadanas, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, a la Unidad Jurídica, al Departamento de Personal, todas de esta Subsecretaría de Obras Públicas, y a las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, I a XV Regiones.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE ESTA SUBSECRETARÍA, CONFORME AL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA


SERGIO GALILEA OCON
Subsecretario de Obras Públicas

